

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Quillabamba, 17 de mayo del 2022

OFICIO N° 099 -2022-GORE-C/DRE-C/DUGE-LC/-SEC

SEÑORES (as) : DIRECTORES DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA



ASUNTO : COMUNICA DOCUMENTO NORMATIVO SOBRE ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS-2022, PARA SU CUMPLIMIENTO.

REFERENCIA : A) RVM N° 053-2022-MINEDU.

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicar el oficio de referencia, por el cual, el Ministerio de Educación ha emitido la R.V.M.N° 053-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "*Orientaciones para el desarrollo de la etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos*", marco normativo que tiene como **objetivo general, establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa.**

En tal sentido, **Los (las) directores(as) de las instituciones educativas deben brindar el apoyo a los responsables de llevar adelante dichas competencias deportivas dentro de la Institución Educativa** (tercer párrafo del numeral 5.1). por lo que la II.EE deberá ofrecer las mejores condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva adecuada y segura a todos los estudiantes, con finalidad que puedan participar libremente en la etapa de la II.EE de los JEDPA, prepararse, entrenar y ser elegidos para formar parte de la selección en las diferentes disciplinas deportivas y para deportivas para representar a su institución educativa, en las siguientes etapas de los JEDPA.

Conforme al **Numeral 5.2.1.1. En la etapa de la Institución Educativa, las II.EE públicas y privadas conforman la comisión organizadora, a cargo de la convocatoria, preparación, entrenamiento y elección de los y las estudiantes para la conformación de deportistas y para deportistas que participen en los JEDPA**, la misma que está **integrada por los siguientes miembros:**

- El director quien lo preside.
- El representante del Comité de Gestión Pedagógica de la II.EE o quien haga sus veces.
- El docente de Educación Física.

Asimismo, el numeral 5.2.1.2 establece las funciones de la comisión organizadora de la II.EE, respecto a los JEDPA.

Respecto a **los participantes**, el numeral 5.2.2 regula la participación de los estudiantes en la Etapa Institución Educativa, las cuales se desarrollarán en las **categorías "A", "B" Y "C"** de acuerdo al siguiente rango:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CATEGORÍAS	EDADES
Categoría "A"	10,11 Y 12 años
Categoría "B"	13 y 14 años
Categoría "C"	15, 16 y 17 años.

Las edades deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente.

Igualmente, se encuentra regulado la participación de los estudiantes con discapacidad, en la etapa Institución Educativa de los JEDPA, y se desarrolla en las categorías "D" y "E".

Asimismo, en el numeral 5.2.3 se encuentra precisado las disciplinas deportivas por categorías y edades en la cuales pueden participar los estudiantes (categorías A, B y C), encuentran detallados en los cuadros de la norma referida.

Respecto al **cronograma de competencias** cabe precisar, que conforme al numeral 7.6. del artículo 7 sobre **disposiciones complementarias, las actividades correspondientes a la etapa Institución Educativa se desarrollará excepcionalmente para el año 2022, de acuerdo al siguiente cronograma.**

N°	ACTIVIDADES	MAYO/JUNIO
1	Difusión y convocatoria	Del 16 al 20 de mayo.
2	Organización	Del 23 al 27 de mayo
3	Desarrollo de las competencias individuales y colectivas	Del 31 de mayo al 18 de junio
4	Preparación del expediente de inscripción por disciplina deportiva	Del 10 al 25 de junio

Para el presente año 2022, **solo las categorías "B" y "D" competirán hasta llegar a la etapa Nacional**, con el fin de participar en los juegos Sudamericanos Escolares (numeral 7.7).

Por otro lado, deberá de **conformarse el Comité de convivencia Deportiva**, integrado **1) por el director o a quien desine el director de la II.EE, quien lo preside, 2) integrado por el coordinador de convivencia, 3) el representante Responsable de inclusión y 4) el representante psicólogo(a).** Dicho comité debe elaborar las normas a respetarse antes, durante y después de las actividades deportivas, así como el rol que les corresponde a los tutores, directivos, administrativos de la II.EE.

La etapa de la II.EE culmina con la selección de los deportistas y paradeportistas que participarán en la siguiente etapa de los JEDPA. para tal efecto, la comisión organizadora conforma la lista de estudiantes seleccionados para la etapa UGEL. (5.2.10).

Los directores de la II.EE, están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, y reconocer a los y las estudiantes por su destacada participación (6.4) En ese sentido su dirección deberá de dar cumplimiento a la presente Resolución.

La participación de los estudiantes, profesores y entrenadores significa, por parte de ellos, la aceptación de las disposiciones que se establecen en el presente marco normativo y demás disposiciones emitidas por el MINEDU. (literal a. numeral 6.5)

Finalmente, una vez concluida la etapa Institución Educativa, el profesor de educación física de la II.EE como encargado de la coordinación de las competencias deportivas, presentará a la dirección de la II.EE un informe y el expediente documentado de los y las estudiantes. (Literal numeral 6.5)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Adjunto:** al presente copia en PDF la RVM N° 053-2022-MINEDU.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de mi estima y aprecio personal.

Atte.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION



*Prof. Freddy Efraim Incarrroa Churata*

Prof. Freddy Efraim Incarrroa Churata  
DIRECTOR